



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

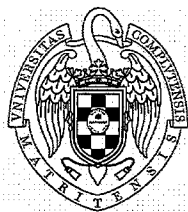
ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el art. 159.2 del Reglamento Electoral de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar **elecciones para el cargo de Rector** conforme al calendario recogido en el anexo I.

Con el fin de garantizar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, dicho calendario se ha elaborado excluyendo del cómputo de los plazos señalados por días, todos aquellos que resultan inhábiles para determinadas actuaciones por encontrarse cerrado el Registro General, o los auxiliares dependientes del mismo, de la Universidad Complutense.

En consonancia con ello, la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral de la UCM, **únicamente podrá formalizarse en el Registro General, o en los auxiliares dependientes del mismo, de la Universidad Complutense**, en su horario respectivo, de lunes a viernes, a excepción de la actuación descrita en el apartado 9 relativo al voto por correo.

- 2º. Las listas del censo, provisional y definitivo, serán expuestas en las Facultades, Rectorado (Avda. de Séneca, 2), Centros Adscritos y página web, pudiendo acceder a ésta última únicamente los miembros de la comunidad universitaria previa identificación personal.
- 3º. La votación se celebrará el día **5 de mayo de 2015**. En caso de tener que celebrarse una segunda vuelta la votación tendrá lugar el día **13 de mayo de 2015**.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Las votaciones se celebrarán **en horario de 9 a 20 horas**, en las Facultades, en el Rectorado (Avda. Séneca, 2), en el Centro Adscrito María Cristina de El Escorial y en el Centro Felipe II de Aranjuez. Las urnas se ubicarán en los lugares que determine la Junta Electoral de la UCM, que serán de fácil acceso y estarán suficientemente señalizados para favorecer la participación.

La votación de los sectores de Profesores Doctores de los cuerpos docentes universitarios y de Estudiantes se celebrará en la sede central de cada Facultad.

Votarán en el Rectorado los estudiantes de los Centros Adscritos, a excepción de los que cursen estudios en el CES María Cristina de El Escorial que lo harán en ese Centro.

Los estudiantes de la UCM que cursen estudios en el Centro Felipe II de Aranjuez votarán en el *Edificio Pavía* del referido Centro.

Los estudiantes del Instituto Universitario de Investigación "Ortega y Gasset" y los del Euro-Mediterranean University Institute (EMUI) votarán en el Rectorado.

El Resto de Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios votarán por áreas geográficas de adscripción en los lugares que determine la Junta Electoral de la UCM, los cuales se harán públicos al tiempo que el censo definitivo.

4º. Serán electores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOU, y en el art. 76.4 de los Estatutos UCM, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid:

- Los Profesores Doctores de los cuerpos docentes universitarios.
- El resto de personal docente e investigador, de acuerdo con la distribución señalada en los artículos anteriormente citados.
- Los estudiantes.
- El personal de administración y servicios.

Los funcionarios docentes interinos que ostenten la condición de elector, de conformidad con los criterios interpretativos establecidos por los tribunales de justicia



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

de Madrid, se integrarán, a efectos de votación, en el sector de resto de personal docente e investigador, de conformidad y en los términos especificados en el art. 76.4.b) de los Estatutos de la UCM.

- 5º. Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector, los alumnos de titulaciones dobles y los que simultanean dos o más titulaciones, deberán comunicar a la Administración Electoral el sector por el que ejercerán su derecho. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el anexo II.
- 6º. Serán elegibles los funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad Complutense, en activo, que presten servicios en ella en la fecha en que cause efecto la presente convocatoria.
- 7º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la UCM.
- 8º. Las candidaturas (anexo III) se formalizarán ante la Junta Electoral de la UCM, acompañadas de un programa electoral, y se presentarán en el **Registro General, o en los auxiliares dependientes del mismo, de la Universidad Complutense, del 10 al 20 de marzo.**
- 9º. El voto por correo se atenderá al procedimiento establecido conforme a las normas sobre régimen electoral general (anexos IV y V). El plazo para solicitar el certificado de inscripción en el censo y voto por correo será **del 11 al 27 de marzo.**
- 10º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC y en la Web de la UCM, en el Rectorado (Avda. Séneca, 2), en las Facultades, y Centros Adscritos.
- 11º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de 9 de marzo de 2015.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de marzo de 2015

EL RECTOR,

José Carrillo Menéndez

RECTOR



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO I

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR – 2015

CALENDARIO ELECTORAL

- Convocatoria 9 de marzo
- Presentación de candidaturas y programa electoral del 10 al 20 de marzo
- Proclamación provisional de candidatos 24 de marzo
- Reclamaciones a la proclamación provisional del 25 al 27 de marzo
- Proclamación definitiva 8 de abril

CENSO

- Elección de censo (electores de más de un sector) del 10 al 20 de marzo
- Publicación del censo provisional 20 de marzo
- Reclamaciones al censo provisional del 23 de marzo al 13 de abril
- Publicación del censo definitivo 15 de abril
- Sorteo de las mesas electorales 27 de marzo
- Designación de interventores del 15 al 20 de abril
- Desarrollo de la campaña electoral del 8 de abril al 3 de mayo

VOTO POR CORREO

- Solicitud certificado inscripción en el censo del 11 al 27 de marzo
- Remisión por la JE de la documentación voto por correo A partir del 16 de abril
- Presentación del sobre conteniendo voto por correo
1ª vuelta en Registro General o Correos hasta el 27 de abril
- **Votación en primera vuelta 5 de mayo**
- Desarrollo de la campaña electoral
(en caso de 2ª vuelta) del 6 al 11 de mayo
- Presentación del sobre conteniendo voto por correo
2ª vuelta en Registro General o Correos 6 y 7 de mayo
- **Votación en segunda vuelta 13 de mayo**



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO II

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2015

CENSO ELECTORAL

Duplicidades: derecho de opción y plazos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 del Reglamento Electoral de la UCM, en el plazo comprendido entre el 10 y el 20 de marzo los titulares de derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector de los establecidos en el artículo 76.4 de los Estatutos aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, comunicarán a la administración electoral el sector en el que ejercerán su derecho, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la UCM presentado en el Registro General de la Universidad, o en los registros auxiliares dependientes del mismo.

Transcurrido el plazo, a que se refiere el apartado anterior, sin que los interesados hayan comunicado dicho extremo, la administración electoral ordenará las listas del censo como sigue:

- Profesores Doctores de los cuerpos docentes universitarios - estudiantes: serán censados en Profesores Doctores de los cuerpos docentes universitarios.
- Resto de personal docente e investigador - estudiantes: serán censados en resto de personal docente e investigador.
- Estudiantes - personal de administración y servicios: serán censados en personal de administración y servicios.
- Personal de administración y servicios - resto de personal docente e investigador: serán censados en personal de administración y servicios.

En el mismo plazo los alumnos de titulaciones dobles, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la UCM y presentado en el Registro General de la Universidad, o en los registros auxiliares dependientes del mismo, optarán entre los dos centros por aquél en el que quieran ejercer su derecho al sufragio.

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción solo podrán ejercer el derecho de sufragio en aquél en el que formalizaron la matrícula.

En el mismo plazo y mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la UCM y presentado en el Registro General de la Universidad, o en los auxiliares dependientes del mismo, los alumnos que simultanean dos o más titulaciones, deberán optar, entre los dos censos, por aquél en el que quieran ejercer su derecho al sufragio.

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral de la UCM.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

OPCIÓN DE CENSO
(Duplicidad de sectores, artº 26.3 Reglamento Electoral)

Nombre y apellidos:

DNI.:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico (UCM):

Sectores a los que pertenezco:

1.

2.

Ejerzo el voto en el censo correspondiente al sector:

Madrid,

Fdo.:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

OPCIÓN DE CENSO
(Doble titulación, artº 26.4 Reglamento Electoral)

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico (UCM):

Doble titulación en:

1.

2.

Matrícula formalizada en el Centro:

Ejerzo el voto en el censo correspondiente al Centro:

Madrid,

Fdo.:

OPCIÓN DE CENSO
(Simultaneidad de estudios, artº 26.5 Reglamento Electoral)

Nombre y apellidos:	
DNI.:	
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico (UCM):

Simultaneo estudios en los Centros:

-
-
-
-

Ejerzo el voto en el censo correspondiente al Centro:

Madrid,

Fdo.:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO III
ELECCIONES RECTOR 2015
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Nombre y apellidos:
DNI.:
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad:
Correo electrónico:
Teléfono:

Presento mi candidatura al cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Madrid,

Fdo.:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO IV

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2015

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

1. La solicitud del certificado de inscripción en el censo y del voto por correo, en la que se consignará el nº del DNI o pasaporte, se dirigirá a la Junta Electoral de la UCM y se presentará por el interesado en el Registro General de la UCM, en los registros auxiliares dependientes del mismo o en una oficina de correos, que acreditará su identidad aportando original del DNI o pasaporte. En dicha solicitud el elector indicará si ejercerá el voto por correo en 1ª vuelta, en 2ª vuelta o en 1ª y 2ª vuelta.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial y gratuita, aquélla podrá ser efectuada en nombre del elector, por otra persona autorizada notarial o consularmente.

2. En la solicitud se hará constar apellidos y nombre, centro, sector y, en su caso, subsector al que pertenece. Indicará la dirección en la que desea recibir la documentación o si la retirará en el Rectorado (Administración Electoral, Servicio de Coordinación y Protocolo, Avda. de Séneca 2, 5ª planta).
3. El plazo para la solicitud del certificado y voto por correo será el comprendido desde el 11 al 27 de marzo.
4. La Administración Electoral comprobará que el elector figura en las listas del censo, y hará la anotación en el mismo. El elector que solicite votar por correo no podrá votar presencialmente.
5. De no figurar los datos del elector en las listas del censo, o si se apreciara error, la Administración Electoral comunicará al elector dicho extremo.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

6. A partir del día 16 de abril de 2015 la Administración Electoral remitirá a los electores, que lo hayan solicitado, la documentación para el voto por correo: papeletas de voto, sobres de votación, sobre con la dirección de la Administración Electoral y las instrucciones para el voto por correo.

Cuando el elector solicite voto por correo para la 1ª y 2ª vuelta, la Administración Electoral hará llegar en el mismo envío doble juego de papeletas y sobres de votación, con el fin de facilitar el voto en 2ª vuelta.

7. El elector elegirá la papeleta de voto que introducirá en el sobre de votación y lo cerrará; este sobre, junto con la copia del DNI o pasaporte y el certificado de inscripción en el censo, lo introducirá en el sobre dirigido a la Junta Electoral de la UCM, consignando al dorso su nombre, apellidos, centro y sector, y en su caso subsector, al que pertenece, y en su caso tipo de dedicación. Este sobre lo presentará en el Registro General de la UCM, en los registros auxiliares dependientes del mismo o en una oficina de correos, **con certificación de urgencia**, hasta el día 27 de abril de 2015.
8. Los votos recibidos serán entregados, por la Administración Electoral, a la mesa electoral correspondiente el día 5 de mayo, para su escrutinio.
9. Cuando proceda el voto en 2ª vuelta, el elector que lo hubiere solicitado procederá según las indicaciones del apartado 7, y presentará el sobre correspondiente en el Registro General de la UCM, en los registros auxiliares dependientes del mismo o en una oficina de correos, los días 6 y 7 de mayo de 2015.
10. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente el día 13 de mayo para su escrutinio.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO V

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2015

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Nombre y apellidos:

DNI.:

CENTRO:

SECTORES:

- ☐ Profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios.
- ☐ Resto de personal docente e investigador.
 - ☐ Personal docente e investigador con dedicación completa.
 - ☐ Personal docente e investigador con dedicación parcial.
- ☐ Estudiantes.
- ☐ Personal de Administración y Servicios.

Solicito certificado de inscripción en el censo para ejercer el voto por correo en las elecciones al cargo de Rector en:

- ☐ *Primera vuelta – día 5 de mayo.*
- ☐ *Segunda vuelta – día 13 de mayo.*

(Marcar la vuelta que proceda. Si desea votar por correo en primera y segunda vuelta deberá marcar las dos casillas).



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El certificado y la documentación electoral:

- ☐ Deseo recibirla en la siguiente dirección:

- ☐ La retiraré en el Rectorado (Avda. Séneca, 2- 5ª planta) – Servicio de Coordinación y Protocolo.

Madrid,

Fdo.: